

**Dictamen del Comité Económico y Social sobre la «Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica por tercera vez el Reglamento (CE) n° 850/98, de 30 de marzo de 1998, para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos»**

(1999/C 209/08)

El 28 de abril de 1999, de conformidad con los artículos 43 y 198 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre la propuesta mencionada.

El Comité Económico y Social decidió encargar al Sr. Chagas, ponente general, la preparación de los trabajos correspondientes.

En su 364° Pleno de los días 26 y 27 de mayo de 1999 (sesión del 26 de mayo) el Comité Económico y Social ha aprobado por unanimidad el presente Dictamen.

### 1. Introducción

1.1. Con la aprobación del Reglamento (CE) n° 850/98<sup>(1)</sup>, el Consejo adoptó medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos.

1.2. Con posterioridad a la aprobación y publicación de este Reglamento, se pudo comprobar que dicho texto legal no incorporaba una serie de elementos que habían sido comunicados a la Comisión.

1.3. La presente propuesta de Reglamento modifica en esos aspectos el Reglamento n° 850/98.

<sup>(1)</sup> DO L 125 de 27.4.1998.

### 2. Observaciones generales

2.1. El CES aprueba la presente propuesta de Reglamento.

2.2. La presente propuesta de Reglamento trata de colmar las insuficiencias e incorporar determinados datos no incluidos en el Reglamento n° 850/98.

2.3. Se trata de una adaptación normal, fruto de la necesidad —al tratarse de medidas técnicas— de alcanzar el mejor compromiso posible entre la medida técnica ideal y la realidad de la actividad pesquera.

Bruselas, el 26 de mayo de 1999.

*La Presidenta*  
*del Comité Económico y Social*  
Beatrice RANGONI MACHIAVELLI